

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Julio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1526.

Don Joaquín Llansó, Gobernador civil interino de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Juan Andreu y Anguera, vecino de Reus, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «San Antonio», al sitio de barranco de las Brujas, término municipal de Alcover y tierras de dominio público. Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el vértice del ángulo formado por la union de la rasa Carchol con el citado barranco de las Brujas ó de Camps, precisamente en el sitio donde dicha rasa sirve como línea divisoria de los términos municipales de Alcover y Vilalonga; desde él que será donde se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, y siguiendo la orilla derecha del mencionado barranco en direccion aguas arriba se medirán 2.167 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se levantará una perpendicular hasta encontrar la orilla opuesta del referido barranco y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y siguiendo la orilla izquierda del mencionado barranco, en direccion aguas abajo, se medirán 2.167 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se trazará una línea hasta la estaca 1.<sup>a</sup>, quedando así cerrado el perímetro. El perímetro designado linda: desde la 1.<sup>a</sup> hasta la 2.<sup>a</sup> estaca con terrenos de José Montserrat, Francisco Planas, Antonio Munné, Joaquin Pons, José Plana, D.<sup>a</sup> Monserrate Angulo, José Masque, Jaime Cavallé, Joaquin Jané, Antonio Puig, Herederos de Buena-

ventura Bosch y José Batlle; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> con terrenos de dominio público; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> con tierras de D. N. N. (a) Groupetas, José Rosell y otros, y de 4.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> con terrenos de dominio público.

Admitida por mi decreto de 22 de Junio último la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias contados desde esta fecha.

Tarragona 7 de Julio de 1881.—Joaquin Llansó.

Núm. 1527.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de provincia, de fecha de 23 de Junio último, se han concedido á D. Jaime Padró y Ferrer, vecino de Reus, las tres pertenencias que tiene registradas de la mina de aguas subterráneas denominada «La Artesana», sita en el término municipal de dicha ciudad.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que previene el artículo 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Tarragona 6 de Julio de 1881.—El Gobernador accidental, Joaquin Llansó.

Núm. 1528.

#### Seccion de Fomento.—Ferro-carriles. Expropiacion forzosa.

Habiéndose hecho presente tanto por el Alcalde de Pira como por la Compañía del ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona, hallarse equivocada la vecindad que en el edicto inserto bajo el número 1.373 en el *Boletín oficial* del 26 de Junio último se atribuye á los propietarios comprendidos en el mismo bajo los números 5 y 7 á 18 inclusive, he dispuesto que se rectifique, como se hace á continuacion, á los efectos indicados en 24 de Junio.

Tarragona 9 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

### TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLS.

RELACION *rectificada* de los propietarios á quienes hay que expropiar terrenos en el término municipal de Valls para la construccion del ferro-carril de dicha villa á Villanueva y Barcelona.

Números	Nombre de los propietarios.	Residencia de los mismos.
1	José Escarré Bigorra.....	Picamoixons.
2	Rosa Escarré Vilella.....	Idem.
3	Luis Suñé Figueras.....	Idem.
4	Ramon Castellet.....	Pira.
5	José Orga Sans.....	Picamoixons.
6	Ramon Castellet.....	Pira.
7	Francisco Domenech Guasch.....	Picamoixons.
8	José Ferré Ollé.....	Idem.
9	Salvador Dalmau Cupons.....	Idem.
10	Francisco Serret Cunillera.....	Idem.
11	José Orga Sans.....	Idem.
12	María Pujol Roset y Francisco Pujol.....	Idem.
13	Francisco París Bosch.....	Idem.
14	María Oliva de Rafé y Juan Rafé Oliva.....	Idem.
15	José Orga Sans.....	Idem.
16	Juan Pujol Guasch.....	Idem.
17	José Orga Sans.....	Idem.
18	José Jané Ollé.....	Idem.
19	Juan Salas Espluga.....	Plá de Cabra.
20	José Escarré Bigorra.....	Picamoixons.
21	José Orga Sans.....	Idem.
22	Antonio Suñé Figuera.....	Idem.
23	Ramon Cunillera Odena.....	Idem.
24	Rdo. Magin Miret.....	Valls.
25	Juan Magrané Roig.....	Picamoixons.
26	Ramon Castellet.....	Pira.
27	Francisco Sedó Tondo.....	Tarragona.
28	Magin Rius Robusté.....	Valls.
29	Magin Pujol Rodon.....	Picamoixons.
30	María Massó, viuda de Sistaré.....	Valls.
31	María Solé, viuda de Vivel.....	Idem.
32	Pelegrin Prat Porta.....	Idem.
33	Juan Padrós Matres.....	Idem.
34	José Rovira Vallvé.....	Idem.
35	Andrés Clariana Rodon.....	Idem.
36	José Clariana Rodon.....	Idem.
37	Francisca Gallisá, viuda de Colubi.....	Idem.
38	José Clariana Rodon.....	Idem.
39	Miguel Tereucia Bofarull.....	Idem.
40	Antonio Rodon Domingo.....	Idem.
41	Francisco Miracle Torner.....	Idem.
42	José Vivel Rifé.....	Idem.
43	José Mateu Folch.....	Idem.
44	José Figuerola Plana.....	Idem.
45	Teresa Monserrat Parera.....	Idem.
46	Francisco Domingo.....	Idem.
47	Ramon Castellet Sampso.....	Barcelona.
48	Antonio Magriñá Piñas.....	Valls.
49	Antonio Company Farré.....	Idem.
50	José Rodon Tondo.....	Idem.
51	Viuda de Juan Recaseu.....	Idem.
52	José Rodon Tondo.....	Idem.
53	Tomás Llop Monserrat.....	Idem.



DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JULIO DEL AÑO ECONOMICO  
de 1881 á 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA.			
	Articulos.	TOTAL por capitulos	TOTAL por secciones	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>				
<b>CAPÍTULO I.</b>				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	1.250'00	5.841'07	
	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.....	1.914'63		
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	578'12		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas.....	270'83		
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'33		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos...	20'83		
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	275'00		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	307'92		
	Material de estas Comisiones.....	248'75		
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	416'66		
6.º	Material del mismo.....	»		
	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»		
<b>CAPÍTULO II.</b>				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	959'17	4.649'54	
2.º	Idem de bagajes.....	1.250'00		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	659'16		
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.781'21		
<b>CAPÍTULO III.</b>				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.	1.470'83	11.717'53	
	Material de oficinas y dietas.....	750'00		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	2.524'58		
	Material para estas mismas obras....	6.805'46		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66		
<b>CAPÍTULO IV.</b>				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		»
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de ..... pesetas aprobado.....	»		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		

Suma y sigue..... 21.208'14

Articulos.	TOTAL		
	por capitulos	por secciones	
	Pesetas.	Pesetas.	
Suma anterior..... 21.208'14			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instruccion pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	935'41	47.760'91
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3.237'01	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. Id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	845'41	
	Id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	544'58	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»	
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33	
7.º	Museo provincial.....	83'33	
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	227'08	18.802'67
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	4.646'65	
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expositos..	13.928'94	
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad	»	
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»	
<b>CAPÍTULO VII.</b>			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»	
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	833'33	833'33

SECCION SEGUNDA.		
GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPÍTULO I.		
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>		
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»
<b>CAPÍTULO II.</b>		
<i>Carreteras.</i>		
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.	»
	Personal.....	»
	Material de obras....	6.250'00
	Otros gastos.....	»
<b>CAPÍTULO III.</b>		
<i>Obras diversas.</i>		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber: Para obras del puerto de Tarragona.. Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	2.500'00 2.500'00

Suma y sigue..... 8.750'00 47.760'91

Suma anterior.....	8.750'00	47.760'91
--------------------	----------	-----------

CAPÍTULO IV.

Otros gastos.

1.º Resto para la formalizacion de las con-			12.028'45
donaciones hechas á varios pueblos			
que han sido acordadas.....			
2.º Para otros gastos de interés provincial	3.278'45	3.278'45	

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes			
de pago en 31 de Diciembre de 1880			
procedentes del presupuesto anterior.	»	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha proceden-			
tes de presupuestos anteriores.....	»	»	»
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>59.789'36</b>

Tarragona 1.º de Julio de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental de la C. P., Tomás Valls. Sesion del 5 de Julio de 1881.—La Comision provincial y Diputados residentes aprueban la presente distribucion.—El Presidente de la D., L. de Jovér.—P. A. de la D. P., El Secretario, Larráz.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BISBAL DEL PANADÉS durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Dia 3 de Abril.—Por el Ayuntamiento y asamblea de vocales asociados que constituyen la Junta municipal se aprobó por unanimidad y definitivamente el presupuesto municipal ordinario de gastos para el año económico de 1881 á 82, cuyo déficit asciende á la cantidad de 9.414 pesetas 78 céntimos, así como fué tambien definitivamente acordado por unanimidad el medio de cubrirlo.

Dia 7.—El Ayuntamiento unánime acordó dar cumplimiento á todas las circulares insertas en los Boletines oficiales que se han recibido desde la última sesion ordinaria celebrada el 31 de Marzo.

Dia 21.—Se acordó unánimemente nombrar á los Concejales D. Ramon Garriga y Sorder, D. Pedro Cornellá y Cañis, D. Juan Bundó y Mañé y Don José Esteve y Solé, individuos de la Comision para que asociados del señor Cura-párroco de este pueblo, se constituyan en la Iglesia parroquial del mismo para designar en la misma un lugar de preferencia para asistir el Ayuntamiento en Corporacion á las funciones religiosas.

Dia 28.—Se ha acordado por unanimidad nombrar al Teniente 2.º D. Ramon Garriga y Sorder, Presidente de la mesa interina para la eleccion de cuatro Concejales.

Dia 7 de Mayo.—A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se ha acordado por unanimidad asistir en Corporacion con hachas á los funerales y entierro que se celebrarán para el eterno descanso del Concejal, su digno compañero de Corporacion, D. Pablo Farrán y Miró, al efecto de tributarle el último y merecido obsequio.

Dia 19.—Enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia 18 del expresado mes, acordó que se procedería á la revision de expedientes de los mozos sujetos á ella de los reclutamientos y reemplazos de 1878, 1879 y 1880.

Dia 26.—Dada cuenta por el señor Presidente de la comunicacion de la

Excm. Comision provincial de fecha 23 del corriente, relativa á la revision del expediente instruido á instancia del núm. 11 Pedro Ferré y Porta, por el cupo de este pueblo en el reemplazo de 1880; procedióse á deliberar acerca del referido expediente, habiéndose acordado por unanimidad que la indicada revision tendrá efecto en la sesion pública y extraordinaria que se celebrará el domingo dia 29 del actual á las dos de la tarde.

Dia 29.—Revisado el expediente que se cita, y en vista de que no consta en el mismo el fallecimiento del padre del mozo Pedro Ferré y Porta núm. 11 por el cupo de este pueblo en el reemplazo de 1880, acuerda unánime y previo dictámen del Sindico, declararle exceptuado, habiendo apelado del fallo el padre del mozo núm. 12, Joaquín Mendoza y Marcó.

Dia 1.º de Junio.—Dada lectura por el Secretario del art. 87 de la ley electoral vigente para las elecciones municipales, han manifestado todos los Concejales quedar enterados, y en vista de que, segun se desprende del expediente instruido al efecto, no se ha presentado reclamacion ni protesta alguna sobre la nulidad de la eleccion, como ni tampoco acerca la incapacidad de los elegidos y proclamados Concejales, el Ayuntamiento y Secretarios escrutadores acordaron unánimes que así conste consignado.

Dia 2.—Enterado el Ayuntamiento de los cupos que por consumos, cereales y sal se han señalado á este Municipio para el año económico de 1881 á 82, acuerda se comuniquen á la Junta repartidora á fin de que por la misma se confeccione el reparto.

Dia 9.—Quedan enterados el Ayuntamiento y Junta pericial del cupo de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que se ha señalado á este Municipio para el año económico de 1881 á 82, así como de las prevenciones de la circular que lo precede, y en su consecuencia, acuerdan unánimes que se proceda á confeccionar el repartimiento, tomando por base el producto líquido imponible que cada contribuyente tiene señalado en el reparto por igual concepto de 1880 á 81 y las alteraciones que constan en el apéndice al amillaramiento última-

mente formado por efecto de las altas, bajas y excesos de riqueza imponible.

Dia 20.—Subsistiendo como subsisten á favor de todos los mozos de los reclutamientos y reemplazos de 1878, 79 y 80 sujetos á revision las mismas causas que motivaron su exencion, el Ayuntamiento en revision les ha declarado exceptuados sin apelacion.

Dia 30.—Fueron examinados los presupuestos para material de las escuelas, confeccionados por el Profesor y Profesora de las de este Municipio para el año económico de 1881 á 82, habiendo sido aprobado el primero por estar arreglado á las necesidades de la escuela; y en vista de que en el que presentó la Maestra aparecen por varios conceptos partidas exageradas, acordóse su devolucion á la misma, previniéndola se sirva rectificarlo confeccionándolo de nuevo con arreglo á las necesidades de la escuela.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Bisbal del Panadés 4 de Julio de 1881.—Estéban Gomar, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Bundó.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1536.

Don Sebastian Jansá Esteve, Juez municipal suplente del Juzgado de Canonja.

En virtud de lo dispuesto con providencia de esta fecha en méritos del juicio de faltas seguido contra Don Manuel Menendez Cuervo, se saca á pública subasta un revolver que fué tasado en quince pesetas y que por no haberse presentado licitadores se anuncia de nuevo su venta con rebaja de un veinte y cinco por ciento del precio de tasacion.

El remate tendrá lugar el dia trece del actual á las nueve de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion deducido el veinte y cinco por ciento.

Dado en Canonja á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—El Juez municipal suplente, Sebastian Jansá.—Por su mandato, Pablo Borrás, Secretario interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1537.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos de los autos sobre concurso de acreedores y sucesiva venta de bienes de Ramon Gili y Bover, se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes:

Primera. Una casa derruida sita en la calle de San Lorenzo de esta ciudad, señalada con el número catorce, lindante por la derecha, saliendo con D. Antonio Piñol y jardin de la casa de Huérfanos, por la izquierda parte con Dolores Masot y parte con Francisco Colom, por detrás con dicha casa de Huérfanos, y parte con la de D. Juan Cabeza y por delante con la citada calle de San Lorenzo, siendo su superficie total de doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos centímetros cuadrados de los que ciento cuarenta y ocho metros setenta y seis centímetros le pertenecen desde la tierra al cielo y los restantes ciento dos metros ochenta y seis centímetros solo hasta la altura de cinco metros próximamente: contiene dicha casa dos lagares y una cisterna bastante

capaz y además una bodega; cuya finca, atendido su actual estado, ha sido retasada últimamente en dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas.

Segunda. Una pieza de tierra sita en el término de esta ciudad y partida del Llorito y Comellá del Mas de Rodolat, plantada de viña campo y garriga y una casa arruinada, lindante por Norte con Juan Alegret y José Bonat, por Sud con Buenaventura Espinach y Pedro Babot y por Este con José Cañellas (a) Canon y por Oeste con herederos de Antonio Queralt; mide una superficie de seis jornales estadísticos y ha sido retasada en tres mil trescientas pesetas.

Tercera. Una pieza de tierra sita en el termino de Catllar y partida Cuadra dels Cocons, plantada de viña, algarrobos, olivos, garriga y secano, con una casa pajar, lindante por Norte y Este con Eufemiano Queralt, por Sud con Domingo Salort y por Oeste con José Mercadé, de cabida catorce jornales ochenta y cuatro céntimos estadístico y retasada en cinco mil novecientas treinta y seis pesetas.

Cuarta. Una casa sita en dicha villa de Catllar, calle de Caballeros, señalada con el número ocho, lindante por frente y derecha con la expresada calle, por la izquierda con la del Lobo, por detrás con Pablo Voltas y Bardina; consta de bajos en donde hay un lagar, primer piso y desvan, mide setenta y dos metros quince centímetros cuadrados y ha sido retasada en dos mil pesetas.

Quinta. Un cobertizo bodega y un patio cercado, midiendo el primero treinta y ocho metros cuadrados y el segundo treinta y un metros con treinta y cinco centímetros tambien cuadrados, conteniendo dos lagares, de cabida en junto doscientas cuarenta y ocho cargas, que linda por Norte con muros del Castillo, por Sud y Oeste con calle del Horno y de Quintana y por el Este con Pedro Gavarró; retasada en mil doscientas setenta pesetas.

El remate tendrá lugar el dia veinte y nueve del actual, á las once de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra los valores expresados.

Tarragona cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.—Por disposicion de S. S., Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 1538.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALSÉT.

En virtud de lo dispuesto en providencia de cuatro de los corrientes dictada en los autos de abintestado de Francisco Garriga y Guitart, natural de Bráfim y vecino que fué de Biudecañas, se expide el presente segundo edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle ó tengan noticia de su testamento ó última especie de voluntad, para que comparezcan á deducirlo ó presentario en el término de veinte dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; advirtiéndose que hasta el dia se han presentado, alegando derecho á dicho abintestado, Francisco, María y Teresa Garriga y Coca y María Cabré y Garriga, ésta nieta y aquellos hijos del expresado Francisco Garriga y Guitart.

Falsét cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Buenaventura Pascó.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Martí.